

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 154

celebrada el jueves, 6 de mayo de 1982

---

### ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Justicia e Interior en relación con el proyecto de Ley de creación de nuevos Juzgados en Cataluña y el País Vasco. Tramitado por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 230, de 3 de mayo de 1982).
- Dictamen de la Comisión de Suplicatorios en relación con el Senador don Emilio Fernández Cruz («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 131, de 30 de abril de 1982).

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proyecto de Ley por el que se acuerda la enajenación de un inmueble radicado en Córdoba, con una superficie de 2.331,90 metros cuadrados y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Ayuntamiento de dicha capital («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 228, de 16 de abril de 1982).
- Proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para enajenar en pública subasta el complejo industrial destinado a fábrica de cemento, sito en los términos de Villanueva del Río y Minas, Cantillana y El Pedroso (Sevilla) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 229, de 16 de abril de 1982).

Conocimiento directo del Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proyecto de reserva del artículo 8.º del Protocolo anejo al Acuerdo de Cooperación de Astrofísica («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 77, de 7 de abril de 1982).

- Canje de Notas entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Embajador de los Estados Unidos de América en España, a los efectos de prorrogar en ocho meses el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 24 de enero de 1976 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 78, de 7 de abril de 1982).
- Acuerdo general sobre privilegios e inmunidades del Consejo de Europa («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 79, de 7 de abril de 1982).
- Convenio relativo a Eurodif («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 80, de 7 de abril de 1982).
- Convenio sobre regulación de los aspectos administrativos y educativos de las instituciones culturales y educativas de España y Colombia Centro Cultural y Educativo Reyes Católicos y el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 81, de 7 de abril de 1982).

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las diez y media de la mañana.*

*Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):*

Página

**De la Comisión de Justicia e Interior en relación con el proyecto de Ley de creación de nuevos Juzgados en Cataluña y el País Vasco. Tramitado por el procedimiento de urgencia . . .** 7683

*El señor Porta Villalta expone el dictamen de la Comisión.*

Página

**Artículo 1.º . . . . .** 7685

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, se aprueba por asentimiento de la Cámara, conforme al texto del dictamen.*

*El señor Ferrer i Gironés defiende el voto particular formulado, de adición de un nuevo apartado. En turno a favor, interviene el señor Rahola de Esposa (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme). En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Lizón Giner (Grupo Socialista) y Porta Villalta (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 41 votos a favor, 61 en contra y una abstención.*

Página

**Artículos 2.º a 6.º y Disposición adicional . . . . .** 7688

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, son aprobados por asentimiento, conforme al texto del dictamen. Con ello queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley objeto de debate.*

Página

**Dictamen de la Comisión de Suplicatorios en relación con el Senador don Emilio Fernández Cruz . . . . .** 7689

*A partir de este momento la sesión tiene carácter de secreta.*

*Termina la fase secreta, continúa la sesión ya con carácter público.*

*Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:*

Página

**Proyecto de Ley de enajenación de un inmueble radicado en Córdoba, con una superficie de 2.331,90 metros cuadrados, y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Ayuntamiento de dicha capital . . .** 7689

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta de la Presidencia, se aprueba por asentimiento de la Cámara.*

Página

**Proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para enajenar en pública subasta el complejo industrial destinado a fábrica de cemento, sito en los términos de Villanueva del Río y Minas, Cantillana y El Pedroso (Sevilla) . . . . .** 7689

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, se aprueba por asentimiento de la Cámara.*

*Conocimiento directo del Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:*

Página

**Proyecto de reserva del artículo 8.º del Protocolo anejo al Acuerdo de Cooperación de Astrofísica . . . . .** 7690

*En turno de portavoces, interviene el señor Báguena Candela (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a consideración de la Cámara, a propuesta del señor Presidente, se aprueba por asentimiento.*

Página

**Canje de Notas entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Embajador de los Estados Unidos de América en España, a los efectos de prorrogar en ocho meses el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 24 de enero de 1976 . . . . .** 7691

*En turno de portavoces, intervienen los señores Morán López (Grupo Socialista) y Ballarín Marcial (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometida a votación la propuesta de prórroga solicitada, fue aprobada por 60 votos a favor, dos en contra y 37 abstenciones.*

Página

**Acuerdo general sobre privilegios e inmunidades del Consejo de Europa . . . . .** 7696

*En turno de portavoces, intervienen los señores Morán López (Grupo Socialista) y Calatayud Maldonado (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*A propuesta del señor Presidente, se aprueba por asentimiento la autorización solicitada.*

Página

**Convenio relativo a Eurodif . . . . .** 7699

*En turno de portavoces, intervienen los señores Morán López (Grupo Socialista) y López Gamonal (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación, se aprueba por unanimidad la autorización para ratificar el Convenio en cuestión.*

Página

**Convenio sobre regulación de los aspectos administrativos y educativos de las instituciones culturales y educativas de España y Colombia Centro Cultural y Educativo Reyes Católicos y el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro . . . . .** 7703

*En turno de portavoces, intervienen los señores Prat García (Grupo Socialista) y Fernández Galiano-Fernández (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*A propuesta del señor Presidente, se aprueba por asentimiento el Convenio debatido.*

*Se levanta la sesión.*

*Era la una y diez minutos de la tarde.*

---

*Se reanuda la sesión a las diez y media de la mañana.*

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación.)**

— DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE NUEVOS JUZGADOS EN CATALUÑA Y EL PAIS VASCO

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión para concluir el punto cuarto del orden del día, dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados, en relación con el dictamen de la Comisión de Justicia e Interior, que versa sobre el proyecto de Ley de creación de nuevos Juzgados en Cataluña y el País Vasco. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se ha formulado voto particular. En primer lugar, si hay designado ponente que exponga el dictamen, tenga la bondad de identificarse.

El señor Marco Tabar tiene la palabra.

El señor MARCO TABAR: Ha sido designado por la Comisión Alfonso Porta.

El señor PRESIDENTE: El señor Porta tiene la palabra.

El señor PORTA VILALTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el proyecto de Ley de creación de nuevos Juzgados en Cataluña y el País Vasco ha sido dictaminado por la Comisión de Justicia e Interior sin introducir ninguna modificación en el texto aprobado por el Congreso de los Diputados.

Hay que hacer constar que este proyecto de Ley complementa el últimamente aprobado por esta Cámara por el que se crearon diez nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en el cinturón industrial de Madrid y en zonas de gran desarrollo turístico, y se crearon además ocho Juzgados de Distrito. Ha sido objeto de este proyecto de Ley la creación de nuevos Juzgados en las Comunidades Autónomas de Cataluña y el País Vasco, porque las normas de sus Estatutos obligaban a contar con el consenso de los órganos autonómicos. En el presente proyecto de Ley se propone la creación de nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en las siguientes ciudades: dos en Baracaldo, dos en Badalona, uno en Santa Coloma de Gramanet y uno en San Pol de Llobregat. Se crean los partidos judiciales de los nuevos Juzgados, que producen las correlativas segregaciones de las antiguas demarcaciones y se crea el partido judicial de Hospitalet de Llobregat, al que se trasladan los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Barcelona que hasta ahora tenían jurisdicción sobre dicho ámbito territorial. Se crean, asimismo, los Juzgados de Distrito de Blanes, Calella, Mollet del Vallés y

Sitges. En el artículo 4.º del proyecto de Ley se previene la consignación de las dotaciones económicas en los Presupuestos Generales del Estado, y en el artículo 5.º se establece el sistema de provisión de destinos de los nuevos Juzgados, que se acomodarán a los reglamentos orgánicos del personal respectivo y a los Estatutos de Autonomía, y finalmente, en una única Disposición adicional, se autoriza al Gobierno para el cumplimiento de la Ley, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y de las Comunidades Autónomas afectadas, y para la determinación de los términos municipales que se integrarán en cada uno de los Juzgados de Distrito y los que se vean afectados por la creación de los nuevos partidos judiciales. Como decía el señor Ministro de Justicia al presentar en el Congreso de los Diputados la Ley de creación de nuevos Juzgados en la provincia de Madrid y en la zona turística señalada, «ante el agobio de muchos Juzgados parece inevitable ampliar su número para dar una solución inmediata con preocupación puramente cuantitativa. No puede olvidarse, sin embargo, que la mejor organización posible no es la que opta por el aumento constante de jueces, magistrados, secretarios y funcionarios judiciales, haciendo un elemental y simple paralelismo entre el número de asuntos civiles y penales y el personal. Si no hubiera agobios que obligan a una solución, si no la mejor, por lo menos la que permite una mínima eficacia en servicio tan importante, valdría la pena empezar por establecer una nueva organización ante la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial y las nuevas Leyes de Procedimiento Penal y Civil, las nuevas demarcaciones judiciales que hasta ahora se vienen modificando por los problemas coyunturales, pero no con una atención profunda de los problemas y la posibilidad, también planteada por el señor Ministro en la ocasión a que me he referido, de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico fórmulas y arbitrajes, transacciones o amigables composiciones que permitan la acción de la Administración de Justicia no con las fórmulas respetabilísimas, pero superadas, que nos legó el último cuarto del siglo XIX, sino con nuevos instrumentos que la creciente complejidad de nuestra sociedad hacen indispensables para ejercer la más noble de las funciones que tiene encomendadas el Estado, que es la Administración de justicia».

No voy a extenderme más, pero sí he de referirme a que en el presente proyecto de Ley no se

presentó más enmienda que la del Senador por Gerona Ferrer i Gironés, que propugna la creación de Juzgados en Santa Coloma de Farnés, en La Bisbal y en Gerona. Esta enmienda fue estudiada por la Comisión que, por la simplicidad de la Ley, no creyó ni siquiera necesario nombrar Ponencia, y estimó que pugnaba con el artículo 134, 6, de la Constitución. Efectivamente, dice este artículo que toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o distribución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación. Ocurrió, además, que al hablarse, más que discutirse, esta enmienda, el proponente no estaba en la Comisión, y por este hecho había de entenderse decaída. Pero su compañero, señor Nadal, pidió que mientras transcurría el plazo durante el cual el Gobierno podía autorizar la tramitación de esta enmienda, se mantuviese vivo el voto particular.

Aunque no hubiera este obstáculo, serio obstáculo, diría yo, de la prohibición de nuestra Constitución, entendemos, y así ha venido al Pleno el dictamen de la Comisión, que no podría admitirse la proposición del señor Ferrer, porque parece claro, desde que de alguna manera se ha roto la inercia en el problema de los Juzgados, que se reserva para rango de Ley la creación de aquellos nuevos Juzgados de Primera Instancia, Instrucción o Distrito que supongan una alteración de las demarcaciones judiciales, y se reserva para la vía del decreto la creación de aquellos Juzgados que no precisen modificación alguna de territorios judiciales. Tan esto es así, que precisamente el «íter», como hemos venido a llamar, de esta Ley, empezó con el proyecto del Gobierno en el que se habla de que los Juzgados de Hospitalet de Llobregat serían los tres que existían en Barcelona, y durante el curso de tramitación de esta Ley se ha creado por Decreto el cuarto Juzgado de Hospitalet de Llobregat, y así viene en el dictamen de la Comisión que el partido judicial nuevo de Hospitalet de Llobregat será servido por los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que hasta ahora radicaban en Barcelona.

Por todas estas consideraciones, presentamos al Pleno el dictamen de la Comisión, que es muy simple, porque reproduce íntegramente la propuesta que nos ha venido del Congreso, y por esta razón interesamos el voto favorable del Pleno de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor o en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Se entra, pues, seguidamente, en el debate del articulado del dictamen.

El artículo 1.º no tiene votos, puesto que el que ha reservado el Senador Ferrer es de adición. Por tanto, procede someterlo directamente a votación. Artículo 1.º

¿Algún inconveniente en aceptar la propuesta que la Presidencia hace respecto a su aprobación? (*Pausa.*) Por asentimiento de la Cámara, a propuesta de la Presidencia, se da por aprobado el artículo 1.º del proyecto de Ley.

Voto particular del Senador Ferrer, enmienda número 1, que postula la adición de un nuevo apartado.

El Senador Ferrer tiene la palabra.

El Senador FERRER I GIRONES: Señor Presidente, señoras y señores, permítanme que haga una confidencia a SS. SS., pero estoy en una situación embarazosa, ya que es la primera vez que hablo en esta Cámara de un tema local. Un propósito que me he hecho en esta II Legislatura, y en la I, es no traer nunca temas de orden local a esta Cámara, ya que en cualquier momento lo he hecho a través de los ruegos o preguntas por escrito. Pero es que este camino parlamentario lo tengo ya agotado. En 1980 presenté al Gobierno una situación caótica de los Juzgados de la provincia de Gerona, y pedíamos ya, en 1980, que se arreglara la situación, dado que si tenemos en cuenta que para la justicia una de sus funciones esenciales era guardar el orden, guardar el orden era, pues, resolver todos los problemas de tipo funcional que estaban sufriendo los Juzgados.

En aquellos momentos quedó muy claro que los Juzgados de Santa Coloma de Farnés y de La Bisbal, dada su situación geográfica fronteriza a la Costa Brava, que es atravesada por dos carreteras principales, una nacional y una autopista, tenían cinco veces más asuntos a tramitar anualmente que los que puede tener cualquier Juzgado en el Estado español.

En La Bisbal eran 3.328 asuntos penales y unos 400 de civil, y en Santa Coloma de Farnés, 4.078 de penal y 329 de civil. O sea, queda claro que un Juez, durante un año, contando solamente los días hábiles, tenía que hacer 14 diligencias o asuntos diarios. Cosa, casi podríamos decir, imposible humanamente.

El Gobierno, ante esta pretensión del suscrito,

contestó que ya lo tenía en cuenta y que pensaba solucionar el problema creando un nuevo partido judicial, cosa que considero absolutamente errónea, por muchas causas; una de ellas, porque la zona geográfica que acogería este nuevo partido judicial sería de forma longitudinal, que alcanzaría toda la costa, con lo cual la distancia desde donde se ubicaría el Juzgado hasta el último pueblo a que afectaría, habría unas distancias superiores a las que actualmente existen.

Por otra parte, el trabajo no quedaría dividido, sino que nos podríamos encontrar con que el nuevo partido judicial absorbería el 80 por ciento del trabajo y dejaría el 20 por ciento en los restantes, que quedarían subsistentes, de Santa Coloma de Farnés y de La Bisbal.

La solución es que se amplíe el actual partido judicial, se amplía con un Juzgado nuevo, y esta es la propuesta que pretende la enmienda que hemos presentado.

Los profesionales del Derecho han hecho sentir su criterio. El Colegio de Abogados de Gerona ha planteado el problema ante las instancias de la Administración de Justicia y ha dado como opinión colegial que no se trata de crear un partido judicial nuevo, sino que por su economicidad, por más eficacia en el reparto del trabajo, por mayor cobertura de las necesidades y por flexibilización del personal, es mejor ampliar con dos Juzgados nuevos.

Yo no creo que lo que ha dicho antes el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra pueda tener razón. Esta es una excusa, la falta de presupuesto, ya que en la propia Ley se dicta que se tendrá en cuenta en los próximos Presupuestos del Estado.

Yo entiendo que la justicia es muy importante en este momento democrático en que vivimos. Yo diría a SS. SS. que este asunto hace dos años que ya se ha planteado, que incluso hemos hecho gestiones personales con el Ministerio de Justicia, que hace pocos meses volvimos a insistir con otro ruego al Gobierno, el cual no se ha dignado ni contestar y que se presentó en la Mesa del Senado el día 26 de octubre de 1981. Después de todos estos planteamientos yo creo que no existe ninguna excusa; antes al contrario, diría que hay personas en la Administración que lo hacen adrede a fin de que funciones tan mal la Administración de Justicia, a fin de que los ciudadanos no crean que la democracia es un régimen que debe resolver los problemas y no deba crearlos.

Y todo ello, y todo lo que hemos dicho para el Juzgado de La Bisbal y el de Santa Coloma de Farnés, lo digo también para los Juzgados de Gerona, ciudad donde se observa una tardanza increíble en la ejecución de las sentencias. Y es tan grave, porque esto sólo ayuda a los delincuentes, a los pícaros y a los mangantes, que ya se han acostumbrado a la lentitud de la Administración de Justicia y abusan de esta lentitud para delinquir.

Yo aquí recordaría a SS. SS. lo que Sócrates decía antes de morir a su amigo Critón, cuando le insinuaba que se marchara, que así no tendría que cumplir la sentencia de muerte y Sócrates dijo: «No; porque un Estado que no cumple sus sentencias no es Estado».

Yo me pregunto ¿si nosotros no nos preocupamos de que la Administración funcione, no sólo para dar justicia, para dar sentencias justas, sino para cumplir estas sentencias, adonde iremos a parar?

Señorías, no quisiera que buscaran excusas de este tipo formal, porque nuestro pueblo no va a justificar nuestra conducta por excusas formales. Los problemas deben resolverse. Se han dado todos los pasos. Hace dos años que se ha planteado el problema, solamente falta que se crea que la justicia realmente funciona al servicio del pueblo, al servicio de todos los ciudadanos. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.)

Para un solo turno a favor, tiene la palabra el señor Rahola.

El señor RAHOLA DE ESPONA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a consumir un turno a favor de esta enmienda y, muy brevemente, para decir que yo vengo de la Costa Brava y de toda esta región y tengo que manifestar que estoy completamente de acuerdo con lo expuesto por el Senador Ferrer.

Es un grave problema para todos los que vivimos allí la cuestión de la justicia. No el tema de cómo se hace justicia, sino el procedimiento por el que se viene desarrollando, que crea diferentes problemas.

Solamente quiero manifestar ante ustedes mi apoyo a lo manifestado por el señor Ferrer. Háganse ustedes cargo del enorme problema que su-

pone para los que vivimos en estas comarcas o en estas regiones.

No voy a añadir nada más porque lo expuesto por el Senador Ferrer es claro, concreto y muy bien estudiado. Solamente pido el apoyo a esta enmienda del Senador Ferrer.

El señor PRESIDENTE: Turnos de portavoces. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Lizón, del Grupo Socialista del Senado.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, señorías, durante la presentación del dictamen he oído unos motivos formales, por los cuales la Unión de Centro Democrático basa su oposición a votar favorablemente esta enmienda —por lo menos los que he oído porque no han expuesto otros—. En cierta manera son unos criterios que la Mesa y la Presidencia de la Comisión sostuvieron, relacionados con que esta enmienda produzca un aumento de gasto.

Aquí se ha citado el artículo 134 de la Constitución, que establece, en su apartado 5, la conformidad del Gobierno. Pero es que resulta que no hay excusa formal, el Gobierno ha dado la conformidad a esta enmienda, porque si la iniciativa legislativa corresponde a las Cámaras, de acuerdo con la Constitución y con los Reglamentos de cada una de las Cámaras, hay que decir que el Gobierno ha dado su conformidad a esta enmienda y, por lo tanto, no cabe ninguna excusa formal; ya lo dice el artículo 103 del Reglamento.

El artículo 103 de nuestro Reglamento establece taxativamente que, transcurrido el plazo —en este caso no transcurrido, porque el Pleno se ha celebrado antes, ya que, como viene por el procedimiento de urgencia, se entienden reducidos los plazos, por lo menos para la Cámara, que no para el Gobierno—, cuando el Gobierno no conteste en plazo es que expresa su conformidad, palabras textuales del Reglamento a las que yo me acojo, porque siempre soy respetuoso con él. Por lo tanto, tácita, que no expresamente, el Gobierno ha dado su conformidad a esta enmienda. Por ello, yo creo que aquí no hay lugar a ninguna duda sobre la discusión.

Yo comprendo las dificultades del Gobierno de contestar al escrito propuesto por el Presidente de la Comisión, transmitido al Presidente de la Cámara, que a su vez lo ha transmitido al Gobierno, sobre todo, mucho más cuando la respuesta tiene

que ser razonada. Si al Gobierno le cuesta dar respuestas, el darlas razonadas le cuesta mucho más, y entiendo que prefiere dar su conformidad a dar una respuesta razonada. Esto, por lo tanto, obvia la posición de tipo formal.

En cuanto al fondo de la enmienda, nosotros hemos expresado muchas veces en los Presupuestos nuestra constante postura de facilitar al ciudadano una buena Administración de Justicia, que se consigue, en parte, con la creación de nuevos Juzgados, de aumento de personal y de medios. Es una postura que hemos reiterado, conociendo las grandes dificultades de los Juzgados, sobre todo por la costa mediterránea, por su afluencia y su gran cantidad de trabajo. Los motivos de fondo son suficientemente importantes, ciertos y comprobados, y hacen necesaria la creación de estos nuevos Juzgados.

Por lo tanto, el Grupo Socialista va a votar a favor de esta enmienda.

el señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Porta, por el Grupo de UCD.

El señor PORTA VILALTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a contestar muy brevemente al voto particular defendido por el señor Ferrer i Gironés y por el señor Rahola en turno a favor, y por el señor Linzón, que ha tomado la palabra en turno de portavoces.

Seguramente no he sabido explicarme bien, pero he tenido interés en leer el precepto del artículo 134, 6, de la Constitución, porque la expresión que utiliza es muy clara. Dice que toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación. No para su aprobación, sino para su tramitación.

Nuestro Presidente de la Comisión, con un loable deseo de colaboración —que yo me guardaré mucho de censurar—, inmediatamente solicitó al Gobierno que se pronunciara sobre lo que, digan lo que quieran los señores Senadores, es un aumento de crédito. El hecho de que se aumente, en una circunscripción únicamente, el número de Juzgados, no sólo comporta unos gastos de instalación, sino también los gastos de sostenimiento del personal, del material de oficina necesario, y de todo lo demás.

Y el hecho de que la propia Ley prevea que se habilitarán los créditos presupuestarios necesari-

rios para el sostenimiento y la implantación de estos nuevos Juzgados que propugna quiere decir que el Gobierno ha estudiado el tema y estima que puede crear y sostener estos Juzgados. No un número infinito de Juzgados, sino éstos.

La intervención del señor Ferrer, e incluso la del señor Rahola, me ha hecho suponer que no han leído el texto íntegro de la Memoria que ha publicado por primera vez el Consejo General del Poder Judicial y referida al año 1981.

Todos estos problemas de las zonas turísticas, de los cinturones de las ciudades industriales, todo lo que gira alrededor de lo que hoy es la Administración de Justicia, ha sido perfectamente estudiado no por el Gobierno, sino por el Consejo General del Poder Judicial, que ha hecho sus previsiones minuciosas sobre todas y cada una de las demarcaciones judiciales del país.

Y ahí están los Juzgados de Gerona, pero también están los de Tarragona y los de Lérida. Y, sin embargo, los Diputados y Senadores de Tarragona y de Lérida por lo menos nos hemos abstenido de formular nuestra posición, que, inmediatamente, tendría la virtud de publicarse en los periódicos locales de nuestras provincias y nos haría quedar muy bien en un período ya preelectoral, porque sabemos que, sea cual sea el buen deseo del Consejo General y del Gobierno, no es posible en brevísimo espacio de tiempo no sólo allegar los medios económicos necesarios sino, como dice el Consejo General del Poder Judicial, los medios personales. Porque un Juez tampoco se improvisa de hoy para mañana, y un Secretario Judicial tampoco.

Todo esto es enormemente complejo. Y el proponente de esta enmienda, hoy voto particular, señor Ferrer i Gironés, e incluso el señor Rahola, están muy vinculados con el mundo empresarial, y saben perfectamente que no es buena política ir aumentando el personal a medida que las exigencias lo piden.

Por esto yo me he referido antes a que no sería conveniente un simple y elemental paralelismo entre asuntos y personal, sino que lo óptimo sería, primero, ver cómo se reorganiza la actividad de cualquier empresa —en este caso de los Juzgados o de la Administración de Justicia— y, una vez reorganizada, pensar cuál puede ser el personal necesario para atenderla.

Ha de saber perfectamente el señor Ferrer Gironés que está en avanzado estudio la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, una reforma a fondo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y antes me he referido a lo que dijo el Ministro de Justicia al presentar la Ley anterior ante el Congreso de los Diputados, en cuanto a que hay que potenciar fórmulas de arbitraje para que no se produzca sobre los Juzgados lo que seguramente se produce en los Juzgados de La Bisbal y Santa Coloma de Farnés, que son problemas de carretera, que si acudieran a los Juzgados como yo acudo, sabrían que ha sido el auténtico alud que muchas veces, con una carga jurídica o contencioso-jurídica muy escasa, son los que realmente agobian a los Juzgados. La posibilidad de dar otra solución a este tema de los accidentes de circulación está en la base de lo que ha de ser una reorganización a fondo del problema.

Y, para terminar (se ha encendido ya la luz roja), no puedo admitir —y lo rechazo en absoluto porque ejerzo mi profesión de abogado y estoy constantemente en los Juzgados— que se diga que se administra mal la justicia adrede. La justicia se administra con honestidad, con enorme buena voluntad, con enormes dificultades, pero nunca se administra mal adrede. esto lo he de rechazar en absoluto.

Por todas las razones expuestas, huelga decir que nuestro Grupo Parlamentario votará en contra del voto particular del señor Ferrer Gironés.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular que ha sido objeto de debate. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 41 votos a favor; 61 en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular de adición del señor Ferrer Gironés al artículo 1.º

Los artículos 2.º a 6.º y Disposición adicional no tienen votos particulares. Procedería, por tanto, someterlos directamente a votación. Si no hay inconveniente, serán considerados en su conjunto. *(Pausa.)* La Presidencia propone a la Cámara su aprobación. *(Asentimiento.)*

Por asentimiento de la Cámara a esta propuesta de la Presidencia, se aprueban los artículos 2.º a 6.º y la Disposición adicional, con lo que concluye la discusión del Senado sobre el proyecto de Ley de creación de nuevos Juzgados en Cataluña y el País Vasco y queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales dicho proyecto de Ley.

Artículos  
2.º a 6.º y  
Disposición  
adicional

— DICTAMEN DE LA COMISION DE SUPPLICATORIOS EN RELACION CON EL SENADOR DON EMILIO FERNANDEZ CRUZ

El señor PRESIDENTE: Vamos a recuperar el punto del orden del día que fue propuesto en su oportunidad. Me refiero al tercero, dictamen de la Comisión de Supplicatorios en relación con el suplicatorio del Senador don Emilio Fernández Cruz.

Se trata de una sesión secreta, por lo que ruego que abandonen la sala quienes no tengan que estar en ella por razones de oficio.

*A partir de este momento, la sesión tiene carácter de secreta.*

*Terminada la fase secreta, continúa la sesión, ya con carácter de pública.*

El señor PRESIDENTE: En virtud de este pronunciamiento de la Cámara, queda denegada la autorización solicitada por la Presidencia del Tribunal Supremo para dirigir la correspondiente acción contra el Senador excelentísimo señor don Emilio Fernández Cruz, en el juicio de faltas seguido con el número 195 de 1981 ante el Juzgado de Distrito número 5 de los de Córdoba.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACION DE UN INMUEBLE RADICADO EN CORDOBA, CON UNA SUPERFICIE DE 2.331,90 METROS CUADRADOS Y SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA SU VENTA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE DICHA CAPITAL

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto del orden del día: Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, figura el proyecto de Ley por el que se acuerda la enajenación de un inmueble radicado en Córdoba, con una superficie de

2.331,90 metros cuadrados, y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Ayuntamiento de dicha capital.

No se han presentado enmiendas a este proyecto de Ley dentro del plazo que al efecto se señaló. Si ha lugar, procede la intervención de portavoces en turno de uno por cada Grupo Parlamentario. ¿Alguna intervención en este turno de portavoces? *(Pausa.)*

Procede, por consiguiente, someter a votación el proyecto de Ley, que se puede hacer, si la Cámara da su conformidad, en su conjunto. La Presidencia propone su aprobación. *(Asentimiento.)* Asiente la Cámara a esta propuesta y, en su virtud, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley por el que se acuerda la enajenación de un inmueble radicado en Córdoba, con una superficie de 2.331,90 metros cuadrados, y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Ayuntamiento de dicha capital.

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA ENAJENAR EN PUBLICA SUBASTA EL COMPLEJO INDUSTRIAL DESTINADO A FABRICA DE CEMENTO, SITO EN LOS TERMINOS DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS, CANTILLANA Y EL PEDROSO (SEVILLA)

El señor PRESIDENTE: Examinamos ahora el proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para enajenar en pública subasta el complejo industrial destinado a fábrica de cemento, sito en los términos de Villanueva del Río y Minas, Cantillana y El Pedroso (Sevilla).

Como en el anterior, tampoco se presentaron enmiendas en plazo; viene directamente al Pleno. Solicito, si están dispuestos a ello, la intervención de portavoces de Grupos Parlamentarios. *(Pausa.)*

Se entra, por consiguiente, en turno de votación si a ella ha lugar. Si no hay inconveniente, será considerado también en su totalidad el proyecto. La Presidencia propone su aprobación. *(Pausa.)* Por asentimiento de la Cámara a esta propuesta de la Presidencia, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para enajenar en pública subasta

el complejo industrial destinado a fábrica de cemento, sito en los términos de Villanueva del Río y Minas, Cantillana y El Pedroso (Sevilla).

#### CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

##### — PROYECTO DE RESERVA DEL ARTICULO 8.º DEL PROTOCOLO ANEJO AL ACUERDO DE COOPERACION DE ASTROFISICA

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto sexto del orden del día: Conocimiento directo del Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

Se trata de un proyecto de Reserva; un canje de notas entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Embajador de los Estados Unidos de América en España; un acuerdo general y dos convenios, frente a ninguno de los cuales se presentaron propuesta de ningún tipo en relación con los mismos dentro del plazo que al efecto se señaló. Por lo cual, por aplicación análoga de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Reglamento del Senado, se ha procedido a su inclusión directa en el orden del día del Pleno de la Cámara.

En primer lugar, proyecto de Reserva del artículo 8.º del Protocolo Anejo al Acuerdo de Cooperación de Astrofísica.

¿Señores portavoces que deseen intervenir en el turno correspondiente? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Báguena, por el Grupo de UCD.

El señor BAGUENA CANDELA: Señor Presidente, señoras y señores Sñadores, pienso que pueden agradecerme SS. SS. la oportunidad que les brindo de coincidir todos los puntos y todos los esquemas políticos de esta Cámara, bien que sea en un tema tan alejado o tan cercano a la política cual es el mentir de las estrellas.

Se trata, en última instancia, de que cuatro países, Dinamarca, Inglaterra, Suecia y España, sintieron la inquietud y la necesidad de fomentar las relaciones cooperativas para el estudio de la astrofísica que, como saben ustedes, en estos momentos está proporcionando grandes elementos

de juicio a la ciencia positiva. En este momento está aceptada en la actualidad la teoría expansiva del Universo, el conocimiento de la antimateria, el problema de los espacios negros, etcétera; se está revisando toda la estructura del Universo a través sobre todo de la astrofísica.

Como consecuencia de este deseo de fomentar las relaciones de investigación y de cooperación con otros países, se reunieron en Santa Cruz de la Palma, el 26 de mayo de 1979, y se firmó este Acuerdo cooperativo entre estos cuatro países, del que surgió la creación, la elaboración, la puesta en marcha de un observatorio en la misma Santa Cruz de la Palma en la zona llamada del Roque de los Muchachos, para la utilización conjunta de los cuatro países signatarios.

Esta utilización conjunta necesitaba una regulación jurídica, que viene amparada: a) por la firma de un acuerdo por los respectivos Gobiernos; b) por la firma de un Protocolo adicional, firmado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y por estructuras parejas de los cuatro países signatarios; y c) por la firma de un acuerdo interinstitucional entre el Instituto de Astrofísica de Canarias y estructuras institucionales similares de los cuatro países signatarios.

Así funcionando las cosas, fue el propio Instituto de Astrofísica de Canarias el que detectó un vacío jurídico en esta normativa que reglaba estas relaciones del Convenio, en cuanto que el problema de la transferencia del tiempo de utilización del observatorio por los países signatarios acarrea problemas que podían referirse a la seguridad del Estado, a la soberanía y, sobre todo, a ciertas situaciones que podían llamarse incómodas respecto a la información disponible. Esto no se solucionaba porque en la normativa de regulación jurídica de este acuerdo, ni el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ni el Instituto de Astrofísica tenían capacidad de veto para poder negarse a ciertas colaboraciones con terceros países.

Como consecuencia de ello, se planteó una proposición de reserva al artículo 8.º, que capacitaba plenamente la posibilidad de elegir y la no transferencia de la utilización del citado observatorio. Para llevar a cabo ese proyecto de Reserva se necesitaba que fuera en tiempo útil; estábamos en tiempo útil en cuanto que el pacto fue durante veinticuatro meses de funcionamiento provisional y con un intercambio de notas en el que se ha-

bía aceptado un funcionamiento de seis meses más.

Se necesitaba que lo que se proponía no rompiera los objetivos ni la filosofía del propio acuerdo de los países firmantes del Acuerdo, respetándose el Convenio Internacional de Viena sobre Derecho de Tratados. Como no se rompen los objetivos sino que los potencia, también este aspecto estaba cubierto; tenía que ser aprobado a instancias del Ministerio de Asuntos Exteriores en Consejo de Ministros y lo fue el 31 de julio de 1981, y, después, en cumplimiento del artículo 94, 1, de la Constitución, tenía que ir a las Cortes Generales para que se aprobara. Tuvo entrada en el «Boletín» de las Cámaras el 7 de abril y no ha habido ninguna propuesta de modificación, tal como se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes», de 26 de abril.

Por todo ello, se trata, en última instancia, de que SS. SS. den el visto bueno, su aprobación a la introducción de la Reserva al artículo 8.º, para que cuando se planteen problemas que tengan que ver con la actividad del Observatorio de Astrofísica y que tengan que ver con la seguridad, con la soberanía o con ciertas incomodidades técnicas en su utilización puedan resolverse a los niveles correspondientes sin mayores dificultades.

Por estas razones, pido el apoyo unánime de esta Cámara a este proyecto de Reserva.

El señor PRESIDENTE: Pronunciamiento de la Cámara con respecto a la autorización solicitada por el Estado. La Presidencia propone la concesión de esta autorización. (*Pausa.*) Por asentimiento de la Cámara se autoriza que el Estado se obligue a la ratificación del proyecto de Reserva del artículo 8.º del Protocolo Anejo al Acuerdo de Cooperación de Astrofísica, en los términos en que ha sido remitido por el Congreso de los Diputados.

— CANJE DE NOTAS ENTRE EL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y EL EMBAJADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN ESPAÑA, A LOS EFECTOS DE PRORROGAR EN OCHO MESES EL TRATADO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE 24 DE ENERO DE 1976

El señor PRESIDENTE: Canje de Notas entre el Ministro de Asuntos Exteriores y el Embajador de los Estados Unidos de América en España, a los efectos de prorrogar en ocho meses el Tratado de Amistad y Cooperación de 24 de enero de 1976.

¿Señores portavoces? (*Pausa.*) Senadores Morán y Ballarín.

Tiene la palabra el Senador Morán, Grupo Socialista del Senado.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Grupo Socialista se va a abstener en la votación de autorización al Gobierno para ratificar el canje de notas, estableciendo la prórroga por ocho meses, del Tratado vigente con los Estados Unidos.

Esta abstención no debe entenderse en ningún caso como una opción contraria al mantenimiento de una relación medida, sometida a plazo, equilibrada, en pie de igualdad con los Estados Unidos; una relación que debe garantizar los intereses españoles, reducir el riesgo que de la misma se pueda deducir y que no se inscriba en una mecánica de globalidad ni de reforzamiento de la política de bloques. No debe interpretarse ni como una reacción visceral ni ideologizada, ni mucho menos como prueba de que nuestra sincera amistad con el pueblo de los Estados Unidos ha decaído un ápice. Tenemos el máximo aprecio por ese pueblo, por esa sociedad; lamentamos los errores que su Gobierno pueda cometer, tanto como los errores que pueda cometer cualquier Gobierno de un país amigo. No vemos los socialistas el mundo blanco y negro. Creemos que las divisiones tajantes en bloques, la descalificación de culturas o de sistemas políticos no coadyuvan a resolver los problemas que el mundo tiene planteados: los problemas del hambre, de la seguridad, de la libertad, de la cultura, del progreso, del entendimiento. Consideramos que introducir una división en el mundo conforme a una distinción entre amigos y enemigos polariza, vitaliza la polarización del pensamiento político y abre el paso a lecturas de tipo totalitario en la derecha y en la izquierda.

Quede, pues, claro que nuestra abstención de hoy es una abstención basada en razones de forma y en razones de fondo.

En primer lugar, nos preocupa de una manera creciente la práctica del Gobierno y también los trámites de las Cámaras, que van reduciendo a

poca cosa el control parlamentario sobre la ejecución de la política exterior del Ejecutivo.

El canje de notas constituye un acuerdo en pleno sentido, conforme al Derecho tradicional, a la doctrina y al Convenio de Viena. Aplicar el canje de notas de una manera provisional es práctica común en los Estados. Pero retrasar a un mes, antes de la expiración de la prórroga que se propone en este canje de notas, la presentación a esta Cámara y a dos meses en la Cámara Baja es una práctica abusiva; práctica abusiva de la que tenemos precedente en otros tratados de importancia similar, o aún mayor, como el de la OTAN, con un procedimiento apresurado.

Tenemos que alzar la voz, porque si no la alzamos nosotros no la alzarán nadie, y me refiero a todos los Senadores, no solamente de este Partido, frente a esta práctica que está haciendo puramente un servicio verbal a la Constitución, apartándonos progresivamente de ella.

Invocar para esta prórroga el artículo 7.º del Tratado con los Estados Unidos en 1976, cuando este artículo 7.º prevé una prórroga de un año, probablemente de dos y no divisible, es también por lo menos menos extraño, pero este es el punto de menor importancia. El punto importante es el que se refiere al trámite del Gobierno y al seguido en las Cámaras, y es que en este momento, pocos días antes de que se celebre el nuevo Tratado, ni esta ni la otra Cámara ni la opinión pública conocen las razones por las cuales tuvieron que prorrogarse las negociaciones en septiembre del año pasado.

Comprendemos que el misterio es uno de los atributos del Gobierno; comprendemos que personas formadas en un estilo político que hacen del secreto, de la camarilla, del contacto privado la práctica general de la política, tengan cierta resistencia a ponerse en contacto, a esa norma cultural de la democracia, que es la claridad.

Nos oponemos a la política exterior secreta, que ha conducido a tremendos errores, que ha sido siempre el preámbulo de la guerra y de la tensión. Tenemos fe en el pueblo como corrector de los errores de los gobernantes en el poder o de nuestros propios gobernantes de la izquierda. No creemos que se pueda ocultar al país por qué se llegó a un «impasse» con los Estados Unidos en septiembre de este año, salvo que se llegase para introducir ese gran tema que no va a sustituir sino a duplicar las obligaciones internacionales mili-

tares de España, que es la entrada en la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

No sabemos tampoco hoy en qué nivel, con qué problemas, cuáles son los obstáculos, las ventajas y los inconvenientes de la nueva relación. Se nos pide una vez más un cheque en blanco y que nos tapemos los ojos; pero esto sería, aparte de una afrenta a nuestra propia dignidad de Senadores y de ciudadanos, ir develando las formas en las que se basa la vida parlamentaria.

Las respuestas unánimemente afirmativas y automáticas corresponden a un tipo de régimen que afortunadamente hemos dejado atrás. Pero el debate de hoy no se basa solamente en errores o interpretaciones abusivas de forma; se basa también en cuestiones de fondo. No se basa solamente en falta de información, se basa en que éste es el preámbulo del gran tema de la política internacional de España, el gran tema de la vinculación de una superpotencia, de la dinámica de las superpotencias, de la simplificación de esas superpotencias, y esto en un momento en que se quiere restablecer la política de las cañoneras y la sujeción de los derechos de los pueblos a la fuerza militar.

En este sentido, mi Grupo, y creo que con él la opinión pública española, siente un estremecimiento hacia la irresponsabilidad que significa no convocar a las Cámaras y al pueblo para conocer cuál es la situación exacta.

Me dirán los señores Senadores que las Cámaras serán convocadas para aprobar, conforme al artículo 94, 1, de la Constitución, el texto que nos van a presentar. Eso omite hoy el debate de fondo, pero no está mal que lo vayamos previendo, que lo vayamos anunciando, que vaya sabiendo la opinión pública que se va a encontrar por primera vez desde 1953 con un verdadero debate; que se va a encontrar por primera vez desde 1953 con un examen profundo y que de ese examen profundo saldrán las decisiones de los Grupos políticos, no conforme a una situación previa política o ideológica, sino conforme al juicio que les merezca el texto como defensor de los intereses españoles.

Nosotros, cuando llegue ese texto, a fines de este mes o del mes próximo, lo juzgaremos y emitiremos nuestro juicio, que será claro y explícito, y exigiremos el juicio de las otras partes, en la medida que podamos, porque nos tropezaremos con posturas elusivas, ya que ciertas personas ponen su orgullo en ser elusivas, en ser esquivas, en

tener los atributos que tienen ciertos animales de ciertas especies. En ese momento exigiremos una clarificación, porque éste es nuestro deber y porque, señores Senadores, éste va a ser uno de los actos decisivos y, en otros criterios, utilizaremos los siguientes para decidir nuestro voto. Lo digo porque si nosotros exigimos claridad, la otra parte, el Ejecutivo, podría exigirnosla a nosotros. Para orientación del Ejecutivo, de los señores Senadores, anuncio que, entre otros, éstos serán los criterios en que nosotros nos basaremos para emitir nuestro juicio de adhesión o no, de autorización o no del Tratado:

Nos fijaremos, en primer lugar, en si en el Tratado hay una verdadera garantía de defensa para España que se extiende a la integridad de su territorio, con independencia de la localización geográfica de este territorio. Es lo menos que podemos pedir a la otra parte. Nos fijaremos en si realmente se garantiza lo logrado en el Tratado de 1976, que ha sido recogido unánimemente por las Cámaras en un documento que a mí me ha merecido toda clase de reservas, pero que, sin embargo, expresa, por lo menos, el sentimiento de las Cámaras, es decir, la desnuclearización de España. Nos opondremos a toda política de nuclearización y nos opondremos por razones técnicas, por razones morales, por razones de convivencia internacional, por razones de lucha por la paz, por razones de subsistencia de la especie en España. Nos fijaremos con mucho detalle en si es cierto que se ha superado lo que los miembros de la UCD y de su Gobierno llamaban situaciones de dependencia, situaciones de vasallaje o, eufemísticamente por el señor primer Ministro, situaciones asimétricas que existían en el tratado bilateral. Comparemos si no siguen existiendo las mismas situaciones asimétricas. Compararemos si no siguen existiendo ciertas relaciones de dependencia, y veremos si existen esas relaciones de dependencia en la corrección de las cláusulas de dependencia, de superioridad, que existen en los Tratados en vigor respecto al Estatuto de las fuerzas y personal americano en España, respecto a la jurisdicción competente en los delitos, faltas o materias civiles de los mismos, respecto al régimen de vida de estas fuerzas en las poblaciones españolas. Nos fijaremos con mucho detalle en si se extiende, respecto a 1973 y a 1976, la utilización de las bases con destino a terceros y lo juzgaremos en relación con los escenarios posibles de conflicto, no sólo en la zona Atlántica o en la zona estra-

tégica. Me refiero al aterrizaje y continuación de viaje con destino a terceros en escenarios en los que España tiene intereses que pueden no coincidir en todos los casos con Estados Unidos. Y digo en todos los casos, porque en algunos puede coincidir, pero en otros no. Y exigiremos que ese control sea explícito, que sea preciso y que sea caso por caso. Nos opondremos a toda cláusula de flexibilidad que establezca ahora la no nuclearización de España, pero que permita en un caso determinado la nuclearización. Y tendremos también en cuenta los intereses de las ciudades, de las comunidades, en las que se están creando un sentimiento antiamericano que rebasa la relación bilateral, por errores, por torpezas, por conductas no corregidas y, sobre todo, por falta de un marco jurídico suficiente.

En definitiva, entre estos y otros criterios, está principalmente nuestra oposición terminante a que la posición geoestratégica de España se globalice, en relación con otros países vecinos. Para ser más claro, señores Senadores, que se globalice tomando el complejo España-Marruecos como una sola unidad estratégica, de manera que si existiese algún contencioso importante entre España y Marruecos hubiese tendencia en los directores del sistema a hacer prevalecer los intereses globales del mismo sobre los intereses españoles.

Yo tengo para mí, señores Senadores, que el gran tema de la política internacional —y hoy lo vemos en las Malvinas y lo veremos en el Próximo Oriente— es la dialéctica conceptual entre globalización y especificidad. Las superpotencias globalizan, tratan de ver los temas que afectan directamente a un país, en la medida y desde la perspectiva de cómo afectan al equilibrio global que ellos juzgan con cálculos que no corresponden muchas veces a los datos sociológicos, culturales e históricos, mientras que las potencias medias, los mismos aliados, tienen que poner en primer plano y como ángulo de mira excluyente o preferente su interés concreto; y su interés concreto logran armonizarlo con los intereses de los demás.

Este tema que nunca se ha planteado, señor Enciso, aunque lo afirme usted, y estoy muy satisfecho de que coincida conmigo, porque yo no hablo nunca desde una posición exclusivamente partidista, ya que mi Partido tiene la vocación —y lo he repetido muchas veces— de coordinar sus posturas de política internacional con el Partido del Gobierno, pero no lo ha logrado nunca

porque también éste ha globalizado, de la misma manera que globaliza su mentor, los Estados Unidos, desde el punto de vista de su interés concreto, de sus intereses políticos.

Yo no hago imputaciones de que el Partido del Gobierno no cuide, de la misma manera que nosotros, los intereses nacionales. Simplemente digo que su perspectiva hasta ahora ha sido un poco empañada por lo que consideraban realmente una opción ideológica; una opción ideológica que no resuelve los problemas en todas las latitudes, que no da solución para el problema de las Malvinas, porque no cabe saber qué resultado puede ser más favorable, no ya para el equilibrio mundial, sino incluso para los intereses occidentales, si una brutal victoria del Reino Unido o una victoria de una Junta que nosotros realmente reprochamos en su conducta, pero que representa algo que no se puede olvidar, que es el nacionalismo de los países emergentes.

No se puede globalizar, y nosotros esperamos de las Cámaras que no globalicemos el tema del Tratado con los Estados Unidos y que si realmente, puestos contra la pared, con plazos abreviados, sin ese debate que han debido tener las Cámaras, sin esa información, los Estados Unidos, nos ponen un Tratado que no corresponde a nuestros intereses digámosles: «Volvamos a negociar», y si no son capaces de satisfacer nuestros intereses, que cada uno tome sus responsabilidades y que quien tenga más, cargue con más responsabilidades.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ballarín, por el Grupo de UCD.

El señor BALLARIN MARCIAL: Señor Presidente, señorías, para apoyar, en nombre del Grupo de UCD, el canje de notas en el sentido de que se prorrogue la vigencia del Tratado de 1976 entre los Estados Unidos de América y España.

El 26 de mayo del pasado año se iniciaron las conversaciones, mejor dicho, las negociaciones, para desembocar algún día en un nuevo Acuerdo o Tratado con los Estados Unidos de América. Fueron unas negociaciones intensas y complejas, como sabe el señor Morán, pero al llegar a septiembre, dado que aproximadamente el día 26, si no recuerdo mal, expiraba el plazo, los negociadores, el día 4 de septiembre plantearon la necesidad de prorrogar por ocho meses, mediante un

canje de notas, la vigencia del Tratado, como así se hizo.

Esa primera prórroga —ahora estamos pidiendo la segunda— resultó extraordinariamente útil porque permitió desarrollar estas negociaciones con esa calma, con ese cuidado que antes nos solicitaba el Senador Morán, sin las precipitaciones a que él alude y que, en efecto, todos debemos estar de acuerdo en evitar, y esa prórroga permitió que continuara desarrollándose la ayuda a nuestras Fuerzas Armadas prevista en el Tratado.

Pero es evidente que la razón determinante de la prórroga era la de un nuevo planteamiento de la política defensiva española, en la que yo lamento que no estemos de acuerdo los dos Partidos que aquí nos enfrentamos topográficamente, cual era la adhesión de España a la Alianza Atlántica.

Hay a partir de septiembre una voluntad decidida del Gobierno en torno a plantear la adhesión a la Alianza Atlántica, y esto conduce inevitablemente a una nueva visión de las relaciones con los Estados Unidos de América. Por este motivo, por estas razones de tiempo pero también de fondo, surge la primera prórroga, y ahora planteamos la segunda, lo cual quiere decir que vamos a seguir negociando con más calma, con más detalle, con más rigor todas estas cuestiones y aspectos del Tratado.

Y me extraña que el Senador Morán hable de secretismo y de falta de información cuando, aparte de los debates a que han dado lugar estas sucesivas prórrogas en el Congreso y en el Senado, sabe muy bien que incluso una Comisión de Senadores de todos los partidos políticos —en la que nosotros accedimos muy gustosos, y nos pareció una idea muy digna de tener en cuenta, a que se reforzase la presencia socialista— se trasladó a los Estados Unidos de América y tuvo conversaciones en Washington con representantes del Departamento de Estado, con representantes del Pentágono; estuvimos, por supuesto, con nuestro Embajador, estuvimos en las Naciones Unidas, y estudiamos los diversos aspectos del Tratado. Es decir, que de alguna manera fue una Comisión de seguimiento de las negociaciones entre España y los Estados Unidos, por lo cual no parece que nosotros hayamos escurrido nunca el bulto a la participación del Partido Socialista en la información previa, en la formulación de todo tipo de preguntas, en el planteamiento de toda clase de cuestiones, que no sólo las ha podido ex-

poner en esta Cámara, sino incluso en el Departamento de Estado, en el Pentágono y en el propio Senado norteamericano, ya que en una sala de Comisiones del mismo tuvimos ocasión de contrastar nuestros puntos de vista y de formular toda clase de preguntas ante un grupo de Senadores de ese país.

Por tanto, estimo que las negociaciones se están llevando con el ritmo que procede, dada la complejidad de las mismas, con un ritmo que, naturalmente, se tiene que acompasar con el que lleva nuestra adhesión a la Alianza Atlántica.

Yo no voy a entrar aquí, señor Morán, en el fondo de la cuestión. El Tratado, o los acuerdos, porque parece que van a ser más bien acuerdos, vendrán aquí en su día y entonces habrá oportunidad de debatirlos con toda la amplitud que prevé el Reglamento de la Cámara. Seguramente se producirá antes una comparecencia del señor Ministro de Asuntos Exteriores, en la cual explicará hasta la saciedad y responderá a toda clase de preguntas; habrá otra comparecencia del Ministro de Defensa, que está prevista para explicar la política de defensa, como se acaba de hacer en el Congreso; señor Morán, toda clase de explicaciones, toda clase de sesiones informativas y, por supuesto, todos los debates previstos por el Reglamento, que conceden todo tipo de garantías para que se puedan exponer las razones en pro y en contra.

Aprovecho la oportunidad para decirle que el señor Ministro de Asuntos Exteriores, al que se ha referido velada y cariñosamente el Senador Morán, quizá utilizando esa dicotomía de Beltrán de Youvenel, que cuando habla de los dos tipos de políticos que hay, dice que hay el político león y el político zorro, y él ha ennoblecido en su tratado de política estas dos figuras (yo no voy a entrar tampoco aquí en la clasificación de los políticos, algún día podremos hablar de este asunto), por llamada telefónica que hizo anoche el portavoz de nuestro Grupo, Luis Miguel Enciso, pidió ser excusado por no encontrarse en el Banco Azul en estos momentos (sabemos que siguió con suma atención el debate sobre la OTAN y nos honró con su presencia), por encontrarse precisamente, como todos sabemos, en Naciones Unidas, en Nueva York, tratando de contribuir a lograr esa paz, ese cese de las hostilidades y ese entendimiento que todos nosotros deseamos en el conflicto de las Malvinas.

La prórroga del acuerdo, pues, parece necesaria para continuar la discusión de una serie de as-

pectos muy importantes: los aspectos militares; los aspectos de ayuda económica; los aspectos de inversiones en temas civiles, que podría ser quizá el problema de la defensa civil, planteado precisamente en Washington por el Senador Baeza, lo que a todos nos pareció muy pertinente porque realmente hoy día uno de los problemas que se plantean en todas las consideraciones y valoraciones estratégicas es éste de la defensa civil; los aspectos de cooperación, cultural, etcétera; los temas de la estabilidad de los trabajadores en las bases, los temas a favor de la ayuda especial a los Municipios más afectados por estas bases por razones de proximidad; toda esta temática, que es muy compleja y rica, se tratará con mucho mayor detalle gracias a esta prórroga.

Y nada más. Pedir la votación de la Cámara a favor de esta prórroga y hacer votos, creo que de acuerdo con el Senador Morán, para que la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores español se traduzca en una colaboración eficaz en esa obra de pacificación que todos nosotros deseamos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la autorización. (*El señor Morán pide la palabra.*) Cuestión de orden, supongo, señor Morán.

El señor MORAN LOPEZ: Sí, señor Presidente, porque estamos desconcertados, ya que el documento que se nos ha puesto a petición de aprobación es una primera prórroga, y el señor Ballarín ha hablado de una segunda prórroga. Esto nos trae la preocupación de si, al socaire de una primera prórroga, estamos discutiendo una segunda. Queremos ilustrarnos sobre si se trata de la prórroga que se entiende desde el 21 de septiembre, durante ocho meses, o si se está pidiendo una segunda prórroga.

El señor PRESIDENTE: Senador Morán, la Presidencia somete a la decisión de la Cámara el texto que figura publicado en el Boletín del 7 de abril. (*El señor Ballarín pide la palabra.*) Señor Ballarín, no vamos a entablar un nuevo coloquio.

El señor BALLARIN MARCIAL: Es para hacer una aclaración.

El señor PRESIDENTE: Es suficiente con lo que yo he dicho.

El señor MORAN LOPEZ: ¿Se trata, pues, de una sola prórroga?

El señor PRESIDENTE: No respondo a esa pregunta; lo que hago es remitirme al texto, que es el único sobre el que va a versar el pronunciamiento de la Cámara. Lo demás puede ser la apreciación de un señor Senador, que tiene derecho a decir lo que le plazca, en tanto no incumpla las normas de cortesía y reglamentarias.

Vuelvo a rogar a los señores Senadores que se manifiesten en la votación que vamos a realizar. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 60 votos a favor; dos en contra; 37 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, autorizado que el Estado se obligue, por medio de la ratificación de Canje de Notas entre el Ministro de Asuntos Exteriores y el Embajador de los Estados Unidos de América en España, a los efectos de prorrogar en ocho meses el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 24 de enero de 1976.

#### — ACUERDO GENERAL SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL CONSEJO DE EUROPA

El señor PRESIDENTE: Acuerdo General sobre privilegios e inmunidades del Consejo de Europa. ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* El señor Morán, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente para anunciar que nuestro Grupo va a apoyar la concesión de autorización para que el Estado se vincule conforme a lo establecido en el Acuerdo General sobre privilegios e inmunidades del Consejo de Europa. También para hacer unos brevísimos comentarios al texto y señalar algo que yo creo que el Senador que me va a suceder en el uso de la palabra va a hacer con mucha más extensión y competencia que yo: el carácter novedoso, en algunos puntos, de este texto.

Este texto corresponde a algo que está en embrión, que es la creación de un verdadero sistema

regional europeo de Derecho Internacional, que no podía menos que manifestarse también en lo que corresponde a las inmunidades y privilegios de quienes son órganos o de quienes colaboran en las funciones de uno de los principales órganos de este proceso, que es el Consejo de Europa.

El Consejo de Europa ha nacido como consecuencia de aquel gran impulso europeísta de fines de la Segunda Guerra Mundial. Impulso que se ha desviado, por una parte, hacia una visión tecnocrática de Europa en las mismas comunidades y, por otra, a que no ha resistido el embate de los nacionalismos renovados partiendo de determinados países que hoy nos dan algunos de ellos muestras también de un reverdecer de un nacionalismo trasnochado.

El Consejo de Europa fue la primera creación del espíritu de la Conferencia de La Haya. Y no porque no sean vinculantes las decisiones del Consejo de Europa deja de ser un foro de comunicación, ni deja de ser un foro en que se conjuga y se crea la opinión europea, y una opinión europea que no se circunscribe a los países integrados en un Mercado Común.

Este Consejo de Europa ha establecido algo que soñaban los hombres que a finales del siglo se reunían en La Haya en el primer movimiento de paz que podría ser el antecedente del movimiento de la paz por el Derecho. Es decir, la competencia supranacional en materia de jurisdicciones, en materias penales, y la posibilidad de que, quien sea aceptado, y en cierto modo se convierte por ello en sujeto del Derecho internacional, pueda acudir a una instancia superior. Es decir, la legitimación del individuo frente a las decisiones de su propio Estado cuando vulnera algunas de las normas que esta comunidad de pensamientos y política, que es Europa, el embrión, considera que son las constitutivas de nuestra cultura, de nuestra manera de entender la política y la convivencia.

Para que el Consejo de Europa pudiese desempeñar estas funciones, los representantes de los miembros del Comité de Ministros, los funcionarios y los parlamentarios, los miembros de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa tenían que tener algunas garantías de inmunidad y privilegios que han tenido los agentes diplomáticos de los Estados tradicionalmente.

El agente diplomático tiene, en la medida que las convenciones y el Convenio de Viena lo determinan (que es más limitado de lo que piensa nor-

malmente la gente) algunos privilegios e inmunidades que derivan de que es el representante de los Estados.

Los representantes parlamentarios en el Consejo de Europa por primera vez, creo yo, tienen esos mismos privilegios, no en cuanto representantes de los Estados, sino en cuanto representantes de los pueblos. Esto es algo muy distante ya del Congreso de Viena, donde imperaba la idea de que nada había fuera de los Estados, y de que los pueblos eran la apoyatura de poder a los Estados y, por tanto, a las dinastías, y, por tanto, a los Gobiernos, a los regímenes en el poder.

En este sentido, esto significa una democratización de la vida internacional y, en cierto modo, una parlamentarización de la vida internacional. Parlamentarización que estaba también en el origen de las ideas en los distintos proyectos de creación de unos Estados Unidos mundiales, o de una Sociedad de Naciones que tuviese esta dimensión de entroncar con los pueblos. Pensamiento que estaba en Briand, en los creadores de la Sociedad de Naciones, en el Presidente Wilson, pero que siempre fue fracasando ante esa fuerza granítica del muro de contención que son los Estados.

Los Estados sufren mal que existan otras personas jurídicas con capacidad internacional. Y sufren mal también esta dimensión parlamentaria de la política internacional o de las relaciones internacionales. Y los Estados, al hacerlo así, les ocurre como a aquel que quisiera coger el agua con un cedazo, que hay muchas cosas que se le escapan.

Porque esto no es hacer neoliberalismo mal entendido, señores Senadores de UCD, porque realmente nosotros hemos dicho muchas veces que los socialistas somos la conclusión sociológica del liberalismo, no el liberalismo la conclusión lógica del conservadurismo, que es completamente distinto; el curso histórico va en la otra dirección. Los Estados no pueden comprender todas las relaciones sociales, y no pueden comprender todas las relaciones internacionales.

Pero los pueblos se representan en los Estados a través de la representación parlamentaria y, por tanto, «prima facie», el mejor representante, el mejor sujeto internacional, no está en el mundo internacional; son estos mismos representantes en los órganos supranacionales o en los órganos de coordinación internacional, como puede ser la Asamblea Legislativa del Consejo de Europa.

Este es el punto que, aparte de la precisión téc-

nica del Tratado, me interesa hoy señalar, pese a todos los tintes negros que se ciernen en el panorama internacional. Frente a este retroceso a la política de fuerza que nos amenaza, hay, de vez en cuando, rayos esperanzadores, y esos rayos esperanzadores se proyectan modestamente sobre determinados órganos, de cuya existencia, de cuyos trabajos, el ciudadano común tiene poca noticia. Uno de ellos es el Consejo de Europa. Tenemos poca noticia, pero tenemos la satisfacción de que cuando ahondamos en esas noticias, con efectividad plena o no, siempre son noticias que nos indican que se hace un camino hacia lo que debe ser el verdadero fundamento de la paz y de la seguridad internacional, que no son las armas, que es el entendimiento y que es la normación de la norma jurídica que rige entre los Estados, con la participación, no ya de las Cancillerías, sino de los Cuerpos representativos de los distintos países.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Calatayud, del Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor CALATAYUD MALDONADO: Señor Presidente, señores Senadores, después de la magistral exposición que ha hecho el Senador Morán, docto por profesión y por conocimiento, un aficionado en definitiva, como soy yo, poco puede decir en esta materia.

Sin embargo, el Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Consejo de Europa entiendo que es un paso muy importante en el avanzar, en el ir construyendo la Europa que se empezó a construir hace muchísimo tiempo, y que es consecuencia este Acuerdo que vamos a aprobar hoy de la creación y del modo como se ha construido el Consejo de Europa.

Es evidente que el movimiento de unificación europea es casi tan antiguo como los primeros proyectos de organización internacional. En realidad, la mayor parte de los proyectos de organización internacional anteriores al siglo XIX son proyectos eurocéntricos, ya que no cabía pensar en una unión entre los Estados cristianos y los reinos musulmanes o asiáticos, y aun menos con los pueblos primitivos de África o América.

El hombre que más contribuyó al desarrollo de la idea de Europa en el período de entreguerras, que es cuando se empieza a profundizar, como ha

puesto ya de relieve el Senador Morán, fue el Conde Richard Coudenhove-Kalerif, fundador del movimiento paneuropeísta.

Sin embargo, fueron necesarias dos guerras mundiales para poner de manifiesto la debilidad de Europa y la necesidad de restituir y de sustituir los nacionalismos de vía estrecha por una concepción más amplia de la Comunidad política. Una concepción que, partiendo de las viejas raíces de la organización europea medieval, permita la coexistencia de poderes locales o regionales (las antiguas ciudades libres, marcas, ducados, dominios, señoríos feudales) con grandes reinos y con entidades de carácter supranacional, como en su día fueron el Papado o el Imperio. Hoy estas entidades supranacionales son la consecuencia de una evolución predeterminada por un proyecto elaborado por la voluntad colectiva de los pueblos de Europa, y no el resultado de una confrontación de fuerzas sociales y económicas surgidas del devenir de la historia.

El Consejo de Europa es el fruto de una serie de iniciativas que por el año 1948 tenían unas organizaciones privadas, y esto es importante. No nace de la iniciativa de los Estados ni de la iniciativa de los políticos en cuanto tales, sino nace de unas asociaciones privadas que en mayo de 1948 organizaron el Congreso de Europa, celebrado en La Haya y que constituyeron en octubre del mismo año el Movimiento Europeo.

Esta Organización influyó sobre los Gobiernos de la Europa occidental para la creación, en 1949, del Consejo de Europa con sede en Estrasburgo. El Consejo de Europa fue establecido por el Tratado de Londres, de 5 de mayo de 1949, y nuestro Presidente anoche hizo una magnífica declaración, que aprobó esta Cámara, recordando el día de Europa. La creación de la Asamblea parlamentaria supone la aparición de una auténtica revolución en el mundo de las relaciones internacionales.

Es la introducción del parlamentario de los países miembros, en representación de sus Parlamentos nacionales, en representación directa de los pueblos. Supone la aparición del diálogo directo de los elegidos por el pueblo y no entre los Gobiernos de los pueblos; supone la posibilidad de la elaboración de una voluntad colectiva de los pueblos de Europa hecha por quienes son sus legítimos y directos representantes. Es cierto que las Resoluciones del Consejo de Europa no son vinculantes directamente, pero muy difícilmente

un Estado europeo podrá ir contra la voluntad manifiesta y elaborada por los legítimos representantes de sus pueblos en un sentido determinado. El peso de esta opinión colectiva, el peso de esta voluntad libremente elaborada es importante. Y, por eso, en el Acuerdo General sobre privilegios e inmunidades del Consejo de Europa, que se somete a consideración de esta alta Cámara, aparece la regulación de unos privilegios e inmunidades que no han podido aparecer en los acuerdos que regulan los de otros Organismos internacionales: son los acuerdos, son las inmunidades reguladas en el Título V: las inmunidades de los representantes de las Asambleas, Asamblea que inicialmente se llamó Asamblea consultiva, pero que hoy es la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa.

Quiero llamar la atención de los Senadores aquí presentes porque la aprobación de estos privilegios tiene una incidencia directa y precisa sobre los parlamentarios nacionales que estén designados miembros de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa. En primer lugar, se reconoce la inmunidad de que los miembros de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa no podrán ser objeto de interrogatorios oficiales, de detenciones o procedimientos judiciales por las opiniones expresadas o por los votos emitidos en el ejercicio de sus funciones. Es decir, se establece el principio de inmunidad e inviolabilidad. Pero, además, en este caso concreto —y esto es importante—, hay una matización en relación con el privilegio que se concede a los agentes diplomáticos.

En el artículo 11 el privilegio que se concede a los agentes diplomáticos establece que cada miembro —es decir, cada Estado— tiene no sólo el derecho, sino el deber de renunciar a la inmunidad de sus representantes en todos los casos en que a su juicio la inmunidad impida la actuación judicial y cuando pueda renunciarse a ella sin perjuicio de la finalidad para la que fue concedida; pero así como este derecho de renuncia en cuanto al agente diplomático se le confiere al Estado miembro, o en lo que se refiere a los parlamentarios miembros de la Asamblea no le corresponde ya al Estado miembro, sino que le corresponde a la propia Asamblea del Consejo de Europa conceder o no ese derecho de ser perseguidos o de ser procesados. Se dice: «No obstante, tal inmunidad no podrá invocarse en el caso de flagrante delito, ni podrá constituir un obstáculo al

derecho de la Asamblea de renunciar a la inmunidad de un representante o suplente». Luego, de hecho, al autorizar el Gobierno español la adhesión y ratificación de este Acuerdo estamos introduciendo una inmunidad supranacional y que no podrán decidir directamente ni aun siquiera las Cámaras nacionales, sino que será preciso acudir a la propia Asamblea del Consejo de Europa.

Exactamente igual ocurre con las obligaciones que se imponen a los Gobiernos propios de los parlamentarios que forman parte de la Asamblea, al obligarles a que, en materia de aduanas y de control de cambios, se concederán a los representantes y sus suplentes por su propio Gobierno las mismas facilidades que las reconocidas a los altos funcionarios que se trasladen al extranjero en misión oficial temporal. Por los Gobiernos de los demás miembros, las mismas facilidades que las reconocidas a los representantes de los Gobiernos extranjeros en misión oficial temporal.

Es decir, de hecho estamos dando el primer paso para la creación de un órgano que, si por el momento es solamente de opinión, en el futuro entiendo que, por el propio peso específico y por la propia evolución de su actividad vital, llegará a constituir una Asamblea con decisiones vinculantes en determinadas materias.

Es importante el paso que supone autorizar al Gobierno la ratificación de este Acuerdo.

Por estas razones, mi Grupo Parlamentario, en el que se tiene conciencia y voluntad decidida de contribuir a la auténtica construcción de Europa, de una Europa que vincule y une, respetando siempre la identidad de los pueblos a través de su acontecer y de su devenir histórico, pide que se apoye y que se autorice, como ya se hizo, unánimemente, en la Cámara Baja.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señorías, ¿se concede autorización aceptando la propuesta que, a tal efecto, hace la Presidencia? (*Pausa.*)

Por asentimiento de la Cámara a la propuesta de la Presidencia, el Senado autoriza a que el Estado se obligue, por medio de la ratificación del Acuerdo General sobre privilegios e inmunidades del Consejo de Europa.

#### — CONVENIO RELATIVO A EURODIF

El señor PRESIDENTE: Convenio relativo a Eurodif.

¿Intervención de los señores portavoces? (*Pausa.*) El señor Morán, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para anunciar, en primer lugar, nuestro apoyo a la utilización del Convenio relativo a Eurodif, y para hacer algunas brevísimas consideraciones sobre lo que este Acuerdo, para facilitar la financiación de un proyecto europeo tripartito, Bélgica, España y Francia, puede significar, tangencialmente tal vez, pero de una manera muy decisiva en un tema que a todos nos preocupa.

Es el tema de la aplicación de la energía nuclear, omitiendo, naturalmente, en esta intervención entrar en el gran tema de si a favor o en contra de la energía nuclear, pero sí en las garantías de la utilización de la energía nuclear para usos civiles y su posible utilización posterior, paralela o concurrente, para usos militares.

Este es un acuerdo trilateral, de países europeos.

Yo creo, señores Senadores, que no se han explorado suficientemente en distintos campos las posibilidades de estos Acuerdos bilaterales o multilaterales.

Yo creo que la lógica, a que me refería antes de los bloques, ha omitido algo que es la realidad de las relaciones internacionales: que mientras los Estados sean soberanos, mientras los sujetos del Derecho Internacional de las relaciones sean fundamentalmente los Estados, no se prescinde nunca —y el primer texto que hoy aprobamos, la autorización de la prórroga del Tratado con los Estados Unidos es buena manifestación de ello— de la relación de Estado a Estado, de tipo bilateral, trilateral, multilateral.

Las organizaciones no sustituyen; decía un teórico de las relaciones internacionales que ninguna organización internacional tiene más fuerza que la suma de las fuerzas de sus Estados. Y muchas veces en esta suma hay que detraer lo que la operación multilateral significa de pérdida de poder.

Este Tratado, este Acuerdo, apoya un proyecto, el de Tricantim, que está situado en un país que es militarmente nuclear.

Participan en el proyecto dos países europeos no nucleares, que no han hecho su propio sistema de defensa nuclear: Bélgica y España. Nadie ignora que la posibilidad de volverse nuclear militar-

mente está al alcance de cualquier fortuna en nuestra época. Nadie ignora tampoco que cuando se crea el Tratado de no proliferación, los promotores —inicialmente los Estados Unidos y luego con la anuencia un poco reticente en un primer momento, pero después entusiasta de la Unión Soviética— tratan de congelar el sistema nuclear militar de aquellos países que habían explotado armas nucleares antes de 1967, constituyendo así un verdadero monopolio nuclear militar.

La gran cuestión de Europa —y venimos de discutir un texto mucho más puro y mucho más claro en cuanto a nivel de ideales; pero este texto técnico puede estar conectado—, la gran opción de Europa y el gran problema de Europa es darse la autonomía política que implica una cierta autonomía militar. Y esto implica que, se quiera o no, un día los europeos iremos con claridad y de frente a la posibilidad de un sistema nuclear europeo, independiente del de las superpotencias; no opuesto a ellas, no como un contrapeso para hacer un propio nacionalismo europeo con la dinámica peligrosa de los nacionalismos, pero como garantía de que Europa no va a ser sacrificada en un momento determinado al acuerdo entre las superpotencias.

Esto está en el transfondo de los artículos 14 y 13 de Eurodif, y está en el transfondo, porque, por una parte, hay una fórmula de congelación en estos artículos —muy lógica— y hay algo que es el sustituto al Tratado de no Proliferación.

El Tratado de no Proliferación, cuyos objetivos y principios merecen aprobación de toda persona amante de la paz, tiene también esta vertiente que yo señalaba antes, que es una congelación del oligopolio nuclear. Es necesario, en todo caso, que los proyectos de uso pacífico de la energía nuclear no puedan ser la falsa puerta de nuclearizaciones militares. Esto está preestablecido con bastante rigor en los artículos 13, 14 y 15 del Convenio que vamos a aprobar.

¿Qué tipo de garantías son las que el Convenio sobre Eurodif establece para evitar esta proliferación peligrosa? Que no significa, en ningún caso, renuncia por parte de unos signatarios a su carácter nuclear —Francia— (nuclear-militar) son las establecidas por la Organización Internacional de Energía Atómica; pero no son lo que se llama la «full scope safeguards», las garantías de máximo alcance.

Señores Senadores, al margen tangencialmente de este tema, voy a abordar otro, simplemente

para ir preparando esta labor pedagógica, puesto que el Gobierno no nos instruye tanto como debería y es necesario que las Cámaras tomen sobre sí la función de los autodidactas. Este es un pueblo no sólo de teólogos, sino de autodidactas; es un pueblo donde por mala enseñanza, casi todos aprendemos tarde lo que debíamos aprender pronto, y no es, sin duda, la clase política y el Gobierno en este caso el que nos ilustra, creo que nos ilustramos nosotros y debemos ilustrarnos en este punto.

Hay una operación en juego en Europa que consiste en encajar a España en el alvéolo diseñado por Europa. Y nada más.

España tiene que ser lo que los belgas creen que es España; o lo que los holandeses creen que es España; o lo que los ingleses creen que es España. De manera que cuando España alarga la mano, y echa la sombra de lo que ha sido y es España, se siente un terrible recelo.

Un corresponsal —por otra parte persona encantadora— inglés en Madrid decía con motivo de la posición del Gobierno español en el voto del Consejo de Seguridad respecto a la cuestión de Las Malvinas: «La sombra del pasado ibérico de España amenaza a Europa».

Señores Senadores, a veces congratula pensar que quienes debían tener miedo de sus propias acciones, tengan miedo de alguien que no produce miedo, como es, desgraciadamente, España. Pero en materia nuclear también. En materia nuclear la Cámara de Representantes de Holanda, es decir, los representantes que votaron a favor de la aprobación del protocolo de invitación de España —que no los socialistas, que votaron en contra, tuvieron ese instinto de ver dónde estaban las cosas—, añadían a esta autorización el hecho de que España debía firmar el Tratado de no Proliferación.

A mí me parece que es un ejercicio de libertad, que yo no cercenaría el de los Diputados conservadores —libertades y democracia, 68 holandeses—, que digan: eso me parece bien; pero que tomemos nosotros en serio que por entrar en Europa tengamos o no tengamos que votar el Tratado de no Proliferación, establecer o no relaciones diplomáticas con Israel, cambiar nuestras relaciones económicas con el Magreb. Solamente por la ignorancia en que nos han tenido desde chiquititos parece justificar esto.

Nosotros para entrar en Europa, para entrar en proyectos como el de Eurodif, para entrar en

proyectos como pueden ser los que tenga la Comunidad Europea; para entrar eventualmente —y Dios no lo quiera— en la OTAN, tenemos que entrar sin esta facilidad hacia la globalización de nuestra postura que los demás pretenden.

Tenemos que saber lo que firmamos, lo que hacemos, lo que queremos. Y estableceremos relaciones diplomáticas con Israel cuando los intereses españoles así lo aconsejen; y cambiaremos nuestra política y aceptaremos la política mediterránea respecto al Magreb, porque así es condición del derecho derivado de la comunidad y porque así nos pueda interesar; y firmaremos o no el Tratado de no Proliferación; pero en ningún caso que definan por nosotros lo que nosotros tenemos que definir, porque esto es el gran riesgo, señores Senadores de UCD y de la derecha o de la izquierda de UCD y coetáneos o clindantes con nosotros.

El gran problema es que nosotros tendemos siempre a ver las cosas formalmente y tendemos siempre a ver las cosas en el sentido —por un complejo de inferioridad internacional— de que todo se centra en el término de pertenecer. Pertenecemos a Europa y pertenecemos a la Comunidad Ibérica de Naciones. Y se deduce ya mecánicamente que pertenecer a Europa es firmar los tratados; entrar en los proyectos; tomar las posiciones que adopten los europeos, o que los europeos hayan adoptado en el campo de estos años.

Y esto se lo digo especialmente a los bancos de la derecha, porque supuestamente en su ideología hay un elemento nacionalista; pero un elemento nacionalista que, curiosamente, se transforma, a veces, en una adhesión a cosas que, realmente, definen otros y en las que España puede coincidir en intereses o no, pero que se toman globalmente.

Este Convenio no es así. Este es un Convenio medido. Este es un Convenio de cooperación. Y la cooperación de España con los países europeos se impone. Y la participación de España en estos proyectos se impone, pero en la manera que este Convenio se aprueba, libérrimamente, sin ocultaciones y sometiéndolo a la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador López Gamonal.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo va a apoyar la firma de este Convenio. Y antes de analizar el objeto

del mismo voy a tratar de hacer una breve historia de cómo ha llegado a esta Cámara.

La rúbrica provisional del mismo se firmó en París el 21 de junio de 1978. Posteriormente, el Ministerio de Hacienda realiza un informe favorable el 30 de marzo de 1979, haciendo lo mismo el Ministerio de Industria el 3 de enero de 1980 y el Ministerio de Defensa el 22 de enero del mismo año. Posteriormente, el 15 de febrero de 1980 se obtiene la conformidad del Consejo de Ministros, a propuesta del Departamento de Asuntos Exteriores, por la que se autorizó la firma del Convenio de Eurodif.

A continuación, el Ministerio de Asuntos Exteriores solicitó el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado sobre si era necesaria la autorización de las Cortes Generales con carácter previo a la definitiva prestación del consentimiento del Estado, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril. *(El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa su lugar el señor Vicepresidente.)*

El Consejo de Estado, por dictamen número 43.506, contesta que debe recabarse la autorización previa de las Cortes para la ratificación de este Convenio. Así el 12 de diciembre de 1980 el Consejo de Ministros aprueba el envío de dicho Convenio a las Cortes Generales, de acuerdo con el artículo 94.1 de la Constitución. Y el 1.º de diciembre de 1981 la Mesa del Congreso envía a la Comisión de Asuntos Exteriores el Convenio en cuestión, llegando en el momento actual a este Pleno.

El objeto del presente Convenio intergubernamental es definir los derechos y obligaciones de los Estados partes que se han asociado en la capital de la sociedad Eurodif, bien directamente o bien indirectamente, por intermedio de personas jurídicas, públicas o privadas que se encuentren bajo su jurisdicción, como en el caso de España será a través de la Empresa Nacional del Uranio, ENUSA.

En cuanto a la razón social, tenemos que indicar que la sociedad Eurodif será dedicada al enriquecimiento de uranio por el procedimiento de separación isotópica por difusión gaseosa, con fines exclusivamente civiles de utilización de la energía nuclear, a través de la creación de una planta para estos fines en la localidad francesa de Tricastin, con una capacidad de 10,8 millones de unidades de trabajo de separación, lo que en nuestros días, en el año 1982, representa del or-

den de un 30 por ciento del total del uranio enriquecido en el mundo occidental.

Como SS. SS. recordarán, el uranio, material utilizado como combustible nuclear, descubierto por Klaprota en 1789, fue aislado puro por Peliogot en 1841. En la naturaleza se encuentra como mezclas de óxidos en la pechblenda y como vanadato de uranio y potasio en la carnotita, existiendo en tres isótopos de los que, en función de su peso atómico, el 238 representa el 99,28 por ciento, el 235 solamente el 0,71 por ciento y el 234 solamente seis milésimas por ciento.

Así pues, para su utilización en la industria termónuclear o electronuclear, según los casos, es necesario conformar el llamado ciclo de combustible. El ciclo de combustible comienza con la obtención de los minerales indicados, posteriormente su concentración y, en la mayor parte de los casos, su transformación en hexafluoruro de uranio, y se enriquece, a continuación, hasta llevarlo a un nivel de enriquecimiento necesario para que en los reactores nucleares se pueda obtener la situación de criticidad, que es absolutamente distinta de la necesaria para llegar a una explosión nuclear. Posteriormente, y en estas instalaciones civiles nucleares, se procede a la irradiación del mismo a través de este proceso. Una vez irradiado el material se llega al reprocesado en algunos casos y, en otros, a su almacenamiento provisional o definitivo, según las características de la política industrial y energética de cada país.

Para darles idea a SS. SS. de la importancia del presente Convenio tenemos que indicar la necesidad de uranio enriquecido en España, considerando la revisión actual del Plan Energético Nacional, que nos llevará a una potencia nominal instalada de tipo nuclear de 12,5 gigavatios eléctricos en España para ese año. Hay que indicar que si en la actualidad nuestro consumo de unidades de trabajo de separación de uranio enriquecido para estas centrales es de 89.000, en el año 1985 subirá a 1.518.000, y en 1990 será de 1,5 millones de UTS.

Así vemos que si la capacidad nominal de la planta a la que hace referencia al Convenio de Eurodif será de 10,8 millones de UTS, y nuestro consumo para 1990 será de 1,57, que supone del orden de un 13 por ciento de la capacidad de esa planta, podremos llegar a la conclusión de la importancia que, para la diversificación de la obtención del uranio enriquecido, tiene el participar en este tipo de convenios; de otra manera solamente

estaríamos ligados a la obtención de este material a través de las ofertas de los bloques de la Unión Soviética y de los Estados Unidos de Norteamérica.

Esto nos lleva a considerar razonable la participación propuesta en dicha sociedad que representa la siguiente distribución: Francia, 42,78 por ciento; Irán, que aunque no firma el Convenio, participa con un 10 por ciento; Italia, 25 por ciento; Bélgica, 11,11 por ciento; y España, 11,11 por ciento.

De todas formas y antes de terminar creo que también es necesario poner de relieve alguna de las características específicas del Convenio en cuestión, y algunas de las más destacables son las ayudas fiscales que el Gobierno francés establece para este proyecto, entre las que están como más importantes la exención de impuestos para las aportaciones en numerario, la exención de impuestos sobre beneficios de capital extranjero, la exención de impuestos sobre sociedades de capital extranjero, posibilidad de repatriación de dividendos, reducción de impuestos locales al 50 por ciento, etcétera.

Creo que también, y no quiero terminar sin indicarlo, es necesario observar lo que en los artículos, fundamentalmente el 13, se indica en cuanto a no proliferación de armas nucleares, considerando que las partes se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que los datos sensibles, considerando como datos sensibles cualesquiera datos designados como tales, desde el punto de vista de la no proliferación, por aquel que lo comunique, así como los equipos, los materiales básicos o cualquier material fusionable, no se utilicen por un Estado no dotado de armas nucleares para adquirir o fabricar armas nucleares, entendiéndose por estos Estados los que en enero del 1979 lo eran. Tampoco podrán transferirse a otros Estados no dotados de armas nucleares. Esto nos parece muy importante de destacar como medidas de seguridad en la no proliferación y, por otra parte, como medida también de seguridad respecto a la participación en el comercio y en la producción internacional de este tipo de productos.

Por todo ello, considerando la importancia que para nuestra seguridad tiene el abastecimiento de este tipo de materias, nuestro Grupo pide la conformidad de la Cámara al Convenio indicado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor López Gamonal.

Pasamos a la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad de la Cámara.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): El Senado otorga, por unanimidad, su conformidad al Convenio relativo a Eurodif, y, por tanto, la autorización para que el Estado se obligue en los términos de dicho Convenio, según está publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, de fecha 7 de abril de 1982.

— CONVENIO SOBRE REGULACION DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES CULTURALES Y EDUCATIVAS DE ESPAÑA Y COLOMBIA, «CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO REYES CATÓLICOS» Y EL «COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO».

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Pasamos a continuación al siguiente punto del orden del día. Convenio sobre regulación de los aspectos administrativos y educativos de las instituciones culturales y educativas de España y Colombia, «Centro Cultural y Educativo Reyes Católicos» y el «Colegio Mayor Miguel Antonio Caro», publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, número 81, de fecha 7 de abril de 1982.

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra, por el Grupo Socialista del Senado, el señor Prat García.

El señor PRAT GARCÍA: Señoras y señores Senadores, señor Presidente, estamos muy lejos del plano y de la tónica de los acuerdos referentes a Europa, que han tenido hace un rato tan brillante y certeros expositores en algunos de nuestros colegas.

Aquí en este Convenio natural hay una confianza, hay una fe en los valores del espíritu que vale la pena recoger. En principio, la idea de la reciprocidad, tan clásica en el Derecho internacional, domina en este Convenio, puesto que se refiere a la actividad, a los derechos y deberes recíprocos del personal que trabaja en el Instituto

de los Reyes Católicos de Bogotá, que es un instituto español, y en el Colegio Mayor existente en la Ciudad Universitaria de Madrid, con una diferencia: el Colegio Miguel Antonio Caro se construyó en dos años, hace más de quince, y el Instituto de los Reyes Católicos ha tardado esos quince o dieciséis años en edificarse. Lo hemos visitado en varias ocasiones, en una de ellas en compañía de don Justino de Azcárate, que es como yo una especie de Senador por América. No tengo ningún derecho, por consiguiente, a afirmar que yo sea imparcial en el examen de los problemas iberoamericanos, y mucho menos si se refieren a esa especie de multinacionalidad que creo que tenemos todos los hispanohablantes por encima de la separación atlántica.

La cooperación intelectual y espiritual de España y Colombia son muy antiguas, y es natural. Existe desde el comienzo de la aparición de Nueva Granada, cuando en el siglo XVI un buen cura sevillano escribía 120.000 endecasílabos para hablar de las hazañas de los españoles en América, y luego discutía con el fundador de Bogotá, licenciado Jiménez de Quesada sobre los valores respectivos de los poetas de la nueva escuela garcilásiana o de la escuela tradicional. Y ha seguido así. Incluso cuando no teníamos relaciones internacionales (se tardó mucho en el mutuo reconocimiento entre Colombia y España), vino a Madrid el secretario que había sido de Bolívar, el Coronel Joaquín Acosta, y encontró toda clase de facilidades en los archivos y bibliotecas, y escribió su espléndida historia de Nueva Granada, que está por encima de los recelos, de los odios y de las tristezas que originan las guerras civiles. Y guerra civil fue, guerra civil larga y durísima, la que separó a las colonias antiguas de España en América. La amistad espiritual en Iberoamérica es y era un designio de la Historia, que no supimos advertir, a pesar del gran proyecto del Conde de Aranda para fundar una serie de reinos españoles en América, reproducido, ya con menos alteza de miras, por Godoy, y contenido implícitamente en esa espléndida Constitución de 1812, a la que vale la pena volver de cuando en cuando.

Fueron tan importantes las relaciones intelectuales que, antes de existir el reconocimiento diplomático, se creó la Academia Colombiana de la Lengua, justamente por este Miguel Antonio Caro, por José María Vergara y Vergara, por el escritor Marroquín, valores admirables de las letras castellanas en América y alguno de ellos,

como don Miguel Antonio Caro, estadista insigne. Después vino el reconocimiento; se establecieron las relaciones diplomáticas hacia 1888, y ha sido constante la corriente de mutua relación entre aquel país y nosotros.

Caminando por las haciendas de la Sabana de Bogotá, me encontraba de pronto con una que se llamaba Sotileza; resulta que el propietario era un entusiasta de Pereda. O me encontraba con otros recuerdos llenos de la vitalidad constante de lo que significa una comunidad lingüística y una comunidad espiritual.

¿Hemos sabido aprovecharla, hemos sabido entregarnos a esto eficazmente nosotros? Ahora mismo, las circunstancias dramáticas en que vive la situación del Atlántico Sur parecen exigirnos un cumplimiento de estos deberes nuestros de ayuda a los derechos de gentes, a la paz y a la dignidad de los pueblos.

Para mí tiene mucha importancia esta serie de normas, muy discretas y oportunas, que van a servir de organización, que están ya sirviendo, para estos dos colegios. Yo lo veo muy importante, no sólo por lo que significan en sí mismas, sino por lo que pueden servir de estímulo para una gran política de afirmación del espíritu iberoamericano que la cercanía del V centenario del descubrimiento nos impone, no para mirar hacia la Historia con un gesto exclusivamente documental o erudito, sino para mirar el porvenir, sacando de la Historia las enseñanzas y los mandatos de pueblos que tienen vitalidad, entusiasmo y valores, que nosotros desconocemos porque solemos tener una especie de complejo de inferioridad con Europa, y una especie de complejo de superioridad con Suramérica. Esto es injusto; injusto desde el primer momento en que se encuentran allí los misioneros y los conquistadores, con todos sus errores e injusticias, y lo que hacen es ampliar a España en el Nuevo Mundo. Tanto es así que incluso un erudito sevillano, que era realmente prodigioso, Antonio de León y Pinedo, dedicó veinte años de su vida para demostrar que el paraíso terrenal estaba en América, nada menos porque América es el origen de las utopías. El Canciller Moro escribe su utopía porque uno que viene de América le habla de la isla prodigiosa, y nosotros mismos, en la tradición utópica popular, atribuimos a Jauja, nombre de un pueblo de Perú, prodigiosas virtudes. Y es menester que entremos en este camino, del cual es un paso impor-

tante el Instituto de los Reyes Católicos en Bogotá.

Permitidme una pequeña anécdota personal. Desde 1892, la ciudad de Bogotá tiene un monumento a Isabel la Católica, y otro, paralelo, a Cristóbal Colón. Como pasa siempre con las estatuas, que suelen cambiar de un sitio para otro, y de la avenida de Colón, en el centro de Bogotá, pasaron a una amplia glorieta, donde estaban sobre altos pedestales, frente a frente, y donde se celebra normalmente la Fiesta de la Raza, que así es como se llama, sin ningún espíritu racista, en América a la fiesta del 12 de octubre. Pero el pueblo no llamaba a esas estatuas la de Colón y la de Isabel la Católica, sino las estatuas de los Reyes Católicos, con lo cual resultaba que Colón se había convertido en rey, cosa inevitable, porque la tradición romántica castellana suele olvidar a don Fernando el Católico, mientras que en Europa sabían cómo se las gastaba don Fernando, y Maquiavelo lo advierte en esa prodigiosa obrita que es «El Príncipe».

Pues bien, tenemos que seguir esa política. Recuerdo que siendo miembro de la directiva de la Unión Iberoamericana, que presidía don Gregorio Marañón, visitamos al entonces Ministro de Estado, que es como se llamaba y, a mi juicio, como se debe llamar el Ministro de Asuntos Exteriores, dejando este galicismo que incluso va contra la tradición del Vaticano, y no digamos contra la tradición de los Estados Unidos. Pues bien, el Ministro de Estado era Luis de Zulueta, un hombre admirable, director del Instituto-Escuela, que ha dejado en Colombia una huella inolvidable; y, en aquella época, solicitamos de don Luis de Zulueta una serie de iniciativas, como la doble ciudadanía, la fundación de colegios, el intercambio de títulos académicos y otras, algunas de las cuales se han ido realizando.

Yo sueño con la ciudadanía plural, que no sea sólo la ciudadanía doble, sino que nuestra comunidad lingüística sea nuestra comunidad ciudadana, porque el idioma es la sangre del espíritu —y perdona que, sin citarle, copie esta frase de don Miguel de Unamuno—, y creo que tenemos que usar un caso práctico como éste de los dos Institutos, para construir una gran política, día a día, que debía presentarse, ante octubre de 1992, con decoro y prestigio.

Yo sueño, porque soñar es lícito, con el pacto regional iberoamericano, que daría una enorme fuerza a nuestra política y a la de estos países,

porque no hay que olvidar que por origen, por motivos de ideología religiosa, por manera de ser, por cierto sentido pragmático, en los pueblos anglosajones se concede una gran importancia a los valores económicos, monetarios, prácticos, y nosotros tenemos que reconocer que ahí no podemos competir con ellos, pero sí podemos competir en los valores del espíritu. Son estos valores los que han de servir de base para esa comunidad iberoamericana que, de paso y por añadidura, permitirá que estos países no sean víctimas del egoísmo, del orgullo y de la ambición de otras potencias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Prat García.

Por el Grupo de UCD tiene la palabra el Senador Fernández Galiano.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, no quiero alargar en exceso mi intervención, que va a ser la última de este largo Pleno, pero tampoco creo que deba dejar de hacer ante SS. SS. algunas reflexiones, sugeridas por este Convenio que hoy tenemos ante nuestra consideración. Porque es un convenio que afecta a un tema hispanoamericano, y todo tema hispanoamericano suscita inevitablemente en los españoles una atención especial y un afecto igualmente especial.

Los países hispanoamericanos, a los que con tanta cordialidad como elocuencia y acierto acaba de referirse nuestro compañero José Prat, no sólo han manifestado siempre hacia España unas puertas abiertas para nuestra numerosa emigración, sino que en tiempos más recientes han dado cobijo a nuestros exiliados, dos de los cuales, Justino Azcárate y José Prat, se sienten hoy entre nosotros.

Se trata, como SS. SS. saben, de someter a la Cámara el Convenio sobre ratificación de los aspectos administrativos y educativos de dos instituciones culturales, el «Centro Educativo Reyes Católicos», centro español en Bogotá, y el «Colegio Mayor Miguel Antonio Caro», propiedad del Gobierno bogotano y asentado hoy en la Ciudad Universitaria de Madrid.

El precedente de estos centros, y precedente también por tanto de este Convenio, está en el acuerdo que ambos países, España y Colombia, celebraron en el año 1952, en virtud del cual se acordó la cesión de terrenos en las respectivas ca-

pitales de los Estados con un destino claramente especificado: el de que se edificaron centros dedicados a actividades culturales.

De ahí nació, antes en el tiempo, como el Senador Prat ha recordado, el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, que lleva el título y nombre de ese gran humanista colombiano, Colegio que se erige en la avenida de Séneca, de Madrid, y que, en principio, se pensó que serviría de albergue especialmente a los estudiantes universitarios colombianos que vinieran a cursar en nuestras Universidades sus estudios y, en una segunda preferencia, del resto de los países hispanoamericanos.

El Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, sin embargo, no tuvo el éxito que en principio se pensó, hasta el punto de que en el año 1975 el Gobierno colombiano firmó un acuerdo con la Universidad Complutense en virtud del cual pasaba a ésta la administración y sostenimiento del Colegio Mayor, que seguía siendo en su fábrica, en su inmueble, propiedad del Gobierno colombiano, pero con administración, repito, de la Universidad Complutense. Y, precisamente, mañana mismo —a veces se producen esas casualidades por nadie pensadas—, mañana mismo, insisto, se firma, si mis noticias no están equivocadas, un nuevo acuerdo entre la Universidad Complutense y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo, que es la entidad que tiene la titularidad actual del Colegio Mayor, en virtud del cual se prorroga aquella cesión de administración que en su día se hizo a la Universidad Complutense.

Por parte española se recibió, en uno de los barrios residenciales más hermosos de Bogotá, un espléndido terreno para construir allí el correspondiente centro cultural. La verdad es que el proceso administrativo para la erección de este edificio sufrió numerosas demoras, tanto es así que suscrito el acuerdo en el año 1952, en el año 1978, en mi condición de Subsecretario de Educación, tuve ocasión de visitarlo todavía en obras, aunque muy avanzadas, tanto que hoy ya está en pleno funcionamiento.

Se trata de un hermoso centro de tres pabellones con tres alturas cada uno, que cuenta no sólo con las instalaciones propias de la función docente, sino, además, con una sala de actos que en conexión con nuestra Embajada se piensa que va a ser —ya lo es exactamente— un importante centro de difusión de la cultura española en Colombia.

Por los datos que he podido recabar, el centro

tiene en la actualidad un funcionamiento que se estima ya prudente y que desde luego es creciente. Hoy, en el actual curso, cuenta con 28 alumnos de preescolar en una sola unidad, con 217 alumnos de Educación General Básica en nueve unidades, con 27 alumnos de Educación Especial en tres unidades, y con 81 alumnos de Bachillerato en tres unidades.

Como SS. SS. pueden observar por las cifras que he dado, se trata de un centro que, a la vez, imparte educación preescolar, Educación General Básica y de Bachillerato. Es decir, es un centro complejo que engloba tres niveles de enseñanza, que aquí en España no, malmente están, como SS. SS. saben, perfectamente deslindados.

Cuando el edificio estaba en construcción fuimos ya preparando desde el Ministerio —digo fuimos porque, como indicaba anteriormente, intervine en aquel asunto como Subsecretario—, fuimos preparando, repito, el régimen docente en conversaciones amistosas siempre, pero a veces con cierta polémica con las autoridades colombianas de educación, porque nuestra pretensión era que el Bachillerato que allí se impartiera fuera Bachillerato español, mientras que los colombianos pretendían que las enseñanzas se ajustaran al plan de estudios de aquel país; pretensión, por otra parte, también lógica desde su punto de vista.

Se llegó finalmente a un acuerdo, que es el que actualmente se ha puesto en práctica, en virtud del cual el plan de estudios que se sigue es el del Bachillerato español, si bien en las asignaturas de Geografía, Historia y Formación Cívica, como allí la llaman, la exigencia es que tenga profesorado de origen colombiano, nativos colombianos y, asimismo, que los libros de texto que en dichas disciplinas se utilicen, sean también de autor colombiano, por la razón de que se trata de asignaturas muy entrañables y muy unidas a las esencias patrióticas de aquel país.

En lo demás, insisto, el plan de estudios que se sigue es el español, que desemboca en un título de Bachiller, que se otorga tanto al alumnado español como al alumnado colombiano y que abre las puertas, naturalmente, a los estudios superiores universitarios, lo mismo en aquel país que en el nuestro.

Como se ve, es un centro que yo creo que debe ser modelo en dos sentidos: debe ser modelo en cuanto a la perfección de su funcionamiento y debe ser modelo también en el sentido ejemplar

de la palabra, porque está haciendo mucha falta, señoras y señores Senadores, una extensión de estos centros en América.

Los que hemos frecuentado los países hispanoamericanos hemos ido comprobando con dolor y con preocupación creciente cómo y con qué rapidez Inglaterra, Alemania y Francia están proliferando en aquellos países sus centros educativos de nivel medio a través de Liceos, de Institutos, de Centros de enseñanza de lo más variado, que no sólo atraen a una población estudiantil, sino que, a la vez, constituyen un foco de difusión de las respectivas culturas.

Y es curioso y paradójico y —repito— preocupante que cuando España, que tiene a su favor —y no es poco— la inexistencia de barrera lingüística —cosa que sí ocurre a esos otros países europeos que he mencionado—, es, sin embargo, la que desde siempre —porque en esto llevamos atrasos de lustros y casi me atrevería a decir de siglos— se ha despreocupado y ha vuelto la espalda a ese terreno de expansión cultural que, día a día, nos está siendo erosionado, minado, raspado y mermado por la actividad de las Embajadas de los países europeos que, a través de sus delegaciones culturales, están promocionando cada vez más estos centros, que hoy ya constituyen un número muy importante en algunos países, singularmente en Argentina y en Chile.

Ojalá, insisto, este centro, que ya está en funcionamiento en Bogotá, sea el primer eslabón de una cadena de centros similares que se vayan extendiendo por los países hispanoamericanos y en los que encuentren acogida y conocimiento directo de nuestra cultura, a través de nuestros propios profesores, de nuestros propios libros, no sólo los hijos de los españoles que han decidido asentar allí sus reales, sino también los nativos de esos países que, sin duda, ¡cómo no!, encontrarán una mayor conexión y una mayor cercanía desde su cultura con la nuestra y no con la de esos otros países europeos.

Por ello, y haciendo votos porque así sea, que sea éste el principio de una cadena, solicito y espero de la Cámara la ratificación de este Convenio. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Fernández-Galiano.

Oídas las intervenciones anteriores, esta Presi-

dencia estima que podría aprobarse por asentimiento. (*Pausa.*)

Si es ésa la voluntad de la Cámara, el Senado otorga su conformidad al Convenio sobre regulación de los aspectos administrativos y educativos de las instituciones culturales y educativas de España y Colombia «Centro Cultural Educativo Reyes Católicos» y el Colegio Mayor «Miguel Antonio Caro» y en la forma y términos que figuran en el «Boletín Oficial del Senado» de fecha 7 de abril de 1982.

Con ello, señoras y señores Senadores, llega-

mos al final del orden del día, ya que la proposición no de Ley que figuraba en el apartado séptimo ha sido pospuesta para una sesión ulterior.

Antes de levantar la sesión, permítanme que haga dos breves indicaciones: una de ellas, que hoy a las cinco y media de la tarde habrá reunión de portavoces, y la segunda, que el próximo Pleno tendrá lugar a partir del día 25, convocándose en la forma habitual y reglamentaria ya conocida. Se levanta la sesión.

*Era la una y diez minutos de la tarde.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**